



**DECRETO N° 2024**

**NEUQUÉN, 26 NOV 2001**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 10997-C-01, el Acta de Aprobación de Proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 91 del 23 de octubre de 2001, fs. 82, la Ordenanza N° 8234 y su Decreto reglamentario N° 109/99 y la Nota N° 420 de la Dirección de Emprendimientos Productivos (fs. 83) mediante la cual eleva proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad y los señores NATALIA CANCELO, D.N.I. N° 24.413.328, y SERGIO JAVIER TROCHE, D.N.I. N° 23.842.848, otorgándole un crédito de \$ 6.000.- con Garantías Personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés municipal el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes de trabajo estables;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos;

Que los nombrados han presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por Acta N° 91 del 23 de octubre de 2001 de la Comisión de Administración del FOMEPE;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse tiene por objeto financiar un proyecto de "Dietoterapia Regional";

Que la Comisión de Administración del FOMEPE aceptó cinco (5) garantías personales de acuerdo al detalle que luce a fs. 55/78;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva aprobando el Contrato de Mutuo y la efectivización del crédito;

Que la Subsecretaría de Acción Social, con la intervención del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura (Pase N° 1280/01) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva según

...2°///

  
**FERNANDO R. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

proyecto de decreto obrante a fs. 84/89;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase Nº 1246/01);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el texto del Contrato de Mutuo a suscribirse entre este ----- Municipio y los señores **NATALIA CANCELO, D.N.I. Nº 24.413.328,** y **SERGIO JAVIER TROCHE, D.N.I. Nº 23.842.848,** cuyo modelo se adjunta a fs. 86/89 del Expediente SGC Nº 10997-C-01, por el término de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.-

**Artículo 2º) OTORGAR** a los nombrados en el Artículo 1º) del presente, un ----- préstamo promocional reintegrable de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos en la Ordenanza Nº 8234, Decreto Nº 109/99, Expediente SGC Nº 10997-C-01, el modelo de Contrato de Mutuo y el Acta Nº 91 de la Comisión de Administración del FOMEPE.-

**Artículo 3º) HACER** efectivo el crédito en una única partida contra la firma del ----- Contrato de Mutuo, la certificación de constitución de las garantías previstas emitidas por la Dirección de Emprendimientos Productivos, y ante la presencia de un funcionario de la mencionada Dirección.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///mee.-



FDO) QUIROGA  
MASSEI  
FARIZANO

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno